



CUT: 21893-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0071-2025-ANA-AAA.CF-ALA.MOC

San Vicente De Cañete, 25 de febrero de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N° 21893-2025 de fecha de recepción 31/01/2025, presentado por MAGDALENA LOAYZADE CARRASCO, identificado con DNI N° 15344084, con domicilio legal en Anexo Huaca de los Chinos S/N, distrito San Vicente de Cañete, provincia: Cañete y departamento de Lima, quien solicita la extinción y otorgamiento de permiso de uso de agua por cambio de titularidad, con fines agrarios, del predio con código N° 8932. y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua: la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, asimismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos que precisa: "De producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado (...);"

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, precisa que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del

transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, (publicado el 22 diciembre 2016), Faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, con el expediente con registro CUT N° 21893-2025 de fecha de recepción 31/01/2025, presentado por MAGDALENA LOAYZA DE CARRASCO, identificado con DNI N° 15344084, se solicitó el trámite de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad, del predio con código 8932;

Que, a través de la Resolución N° 0040-2013-ANA-ALA.MOC de fecha 22 de Marzo de 2013, en el bloque de riego N46 Filtración la Isla, con código PCAN-3401-B46, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Palo Herbay, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A", ubicado políticamente en el distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima;

Que, mediante Informe N° 0003-2025/CESLL, de fecha 21 de febrero de 2025 y, luego de la evaluación y análisis correspondiente indica que, mediante expediente con registro CUT N° 21893-2025 de fecha de recepción 31/01/2025, se solicita la extinción y otorgamiento de permiso de uso de agua por cambio de titularidad del predio con código **8932** y, donde la administrada adjunta Copia de DNI, Copia de escritura de independización y compra y venta de Predio Rural que otorga la cooperativa agraria de usuarios a favor de Eliseo Carrasco Aymara y Esposa Magdalena Loayza de carrasco otorgado mediante Notaria Garrafa con fecha 05 de agosto del 2011, Recibo de NO adeudo por concepto de retribución económica y Tarifa de agua con fines agrarios y; de la revisión del expediente, se concluye que se han cumplido con los requisitos de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 23.1 y 23.2 del Artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo cual **concluye**, que es técnicamente procedente declarar la extinción del permiso de uso de agua por filtración - agrario otorgada mediante resolución primigenia a **EUSTAQUIO BARRIOS MENESES** y, otorgar permiso de uso de agua por filtración - agrario a favor de **MAGDALENA LOAYZA DE CARRASCO**, identificado con DNI N° **15344084**, de acuerdo a las características técnicas ahí descritas;

Que, estando de acuerdo con lo concluido en el Informe N° 0003-2025/CESLL de fecha 21 de febrero de 2025 y, en uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y a la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **Declarar** la extinción de permiso de uso de agua por filtración - agrario, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 0040-2013-ANA-ALA.MOC de fecha 22 de Marzo de 2013, a favor de **EUSTAQUIO BARRIOS MENESES** del predio con código **8932** con una área bajo riego de **1,0000 ha**, en el bloque de riego N° 46 Filtración la Isla, con código PCAN-3401-B46, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Palo Herbay, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A", ubicado políticamente en el distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima.

ARTÍCULO 2°. – Otorgar permiso de uso de agua por filtraciones con fines agrarios a favor de **MAGDALENA LOAYZA DE CARRASCO**, identificado con DNI N° **15344084**, , para el predio con código **8932**, con un área bajo riego de **1,000 ha**, en el bloque de riego N46 Filtración la Isla, con código PCAN-3401-B46, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Palo Herbay, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase “A”, ubicado políticamente en el distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima.

ARTÍCULO 3°. - Disponer, la inscripción de la extinción y otorgamiento de permiso de uso de agua por cambio de titularidad resuelta en este acto, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 4°. - El volumen de agua a usar es variable, proveniente de filtraciones resultante del ejercicio del derecho de los titulares de licencia de uso de agua.

ARTÍCULO 5°. - Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 6°. - Notificar la presente Resolución Administrativa a **MAGDALENA LOAYZA DE CARRASCO**, a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Palo Herbay, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase “A” y, remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza, y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDILBERTO ACOSTA AGUILAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE